

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACION y CARACTERISTICAS.

La licitación comprende Materiales correspondientes para la realización del Proyecto “Programa Provincial de adaptación para la mitigación al cambio climático”–El material objeto de la presente licitación resulta ser 444 luminarias led para alumbrado público con las siguientes especificaciones: cabezal LED de 150w, luz blanca de 5.000k (Temp. Color, tensión 160 – 240V, driver incorporado, de 15.000 a 20.000 Lúmenes (flujo LM), garantía escrita de buen funcionamiento, reparación y/o recambio por fallas en el transcurso de 1 año.-

ARTÍCULO 2° - SISTEMA DE LICITACION Y MODALIDAD DE CONTRATACION

2.1 SISTEMA DE LICITACION

La presente compra se licitará mediante el sistema de licitación pública.

2.2 CONDICIONES DE LA OFERTA

El oferente deberá cotizar su propuesta por un precio único y total, con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo.

2.3 PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización o propuesta económica, según formulario del presente pliego, deberá tener en cuenta, que además:

- a) su propuesta debe corresponder a los materiales depositados en el lugar indicado.
- b) será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haber tomado conocimiento de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.
- c) el importe del presupuesto oficial incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes, y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos.

2.4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La totalidad de los recaudos enumerados que debe contener el sobre de presentación de oferta, constituyen un requisito esencial para la admisibilidad de la oferta. La falta de presentación de cualquiera de

ellos, o la realizada en forma incompleta o deficiente, implicará el rechazo de la misma.

2.5 ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes precalificados.

Las impugnaciones a la adjudicación que eventualmente se presentaren, tramitarán por expediente por separado, formado con las copias pertinentes, sin interrumpir el trámite, del principal.

2.6 SISTEMA DE CONTRATACION

Se contratará por la modalidad de un pago contra entrega de materiales. La fiscalización de la entrega será efectuada por la Dirección de Compras.-

ARTÍCULO 3° - CONTENIDO DEL SOBRE:

- a) Decreto de llamamiento a la Licitación, invitación a cotizar, Pliego de Licitación, todo debidamente firmado por el oferente
- b) Garantía de propuesta equivalente al 1% del valor del Presupuesto Oficial, que podrá constituirse de las siguientes maneras: Dinero efectivo, depósito a la orden de la Municipalidad, giro o cheque certificado contra una entidad bancaria; Títulos de la deuda pública provincial o nacional que se tomarán por su valor nominal; Pagare con firma certificada por escribano público; Fianza o aval bancario que deberá establecer como condiciones esenciales; Seguro de caución constituido al efecto..-
- c) Declaración Jurada de no estar incursa en ninguno de los impedimentos para contratar con la Municipalidad.
- h) Listado de personal que ejecutara la adquisición, con carácter de declaración jurada, consignando nombre y apellido, título, función y antigüedad de la empresa.
- i) Copia del Estatuto Social y sus modificaciones, autenticada de acuerdo a la Ley donde conste subsistencia y término de vigencia del contrato social de la empresa, en caso de corresponder; y demás documentos societarios habilitantes, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad.
- j) Los balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos cerrados, de acuerdo a lo que establezca el estatuto societario.

En todos los casos, los balances deberán acompañarse certificados por profesional competente y legalizado por el Consejo o Colegio Profesional de Ciencias Económicas respectivo, debidamente legalizado en su caso.
K) Formulario de la propuesta, firmada por el oferente.

ARTÍCULO 4° -. CONSULTA Y CIRCULARES.

Las consultas sobre los pliegos solamente podrán ser solicitadas por los proveedores adquirentes del pliego. El pliego completo de la licitación podrá ser consultado en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 5° - RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se presentarán en sobre o paquete denominado "SOBRE ENVOLTORIO" cerrado y lacrado, con la inscripción:

MUNICIPALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN

DIRECCION DE COMPRAS

EXPEDIENTE N° 4057- 2806/22

LICITACION PUBLICA N° 08/2022

FECHA DE CIERRE INCLUSIVE 10/11/2022

HORA DE CIERRE: 9.30 HS

HORA DE APERTURA: 10.00 HS.

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA. MUNICIPALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN.

ARTÍCULO 6° - APERTURA DE SOBRES.

En el lugar, día y hora fijado para la apertura de sobres, o el día hábil inmediato siguiente de la misma hora si aquél fuera declarado feriado o de asueto administrativo, se dará comienzo al acto de apertura de sobres.

Se abrirán los sobres de las propuestas y de su contenido se dejará constancia en el Acta. Una vez iniciado el acto, este no podrá ser interrumpido por motivo alguno. Todos los oferentes tendrán derecho a hacer asentar en el Acta las observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. No se admitirá la formulación de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas,

las que podrán efectuarse dentro del plazo de vistas previsto en el presente pliego.

En el Acta a labrarse con motivo de la apertura de sobres, se establecerá un número a las ofertas presentadas, por orden de su apertura, y se dejará constancia de los siguientes extremos:

- a) Número y denominación de la licitación.
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) Nombre de los oferentes.
- d) Número de orden asignado a cada propuesta.
- e) Forma e importe de la garantía de mantenimiento de oferta presentada
- f) Los importes cotizados por cada proponente.
- g) Eventuales observaciones al acto formuladas por algún proponente, con la respectiva individualización de quien las hubiere formulado.

El Acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes o sus representantes legales que desearen hacerlo.

Copia del acta será suministrada a los oferentes que lo soliciten.

La totalidad de los recaudos enumerados que deben contener los sobres, constituyen un requisito esencial para la admisibilidad de la oferta. La falta de presentación de cualquiera de ellos, o la realizada en forma incompleta o deficiente, implicará el rechazo de la misma.

Cuando la omisión pudiera advertirse sin lugar a dudas en el acto de apertura, la propuesta será rechazada y devuelta al proponente en ese mismo acto, sin más trámite.

Aquellas declaradas admisibles estarán sujetas a una nueva revisión, pudiendo procederse a nuevas desestimaciones en caso de verificarse incumplimientos u omisiones que constituyan causal de rechazo o inadmisibilidad de la oferta, aún con posterioridad apertura del sobre nro. 2, y hasta que se decida la adjudicación de la compra. En el caso que la omisión no sea esencial, se requerirá al oferente que subsane el defecto dentro del plazo de cinco (5) días de notificado.

ARTÍCULO 7º: IMPUGNACIONES:

Concluido el acto de apertura, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, para lo cual se establece un plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día siguiente del acto de apertura. Cumplido el plazo establecido no se aceptarán más impugnaciones o reclamos.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de dos (2) días hábiles al solo efecto de que tomen

conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones.

Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación por la Comisión respectiva.

ARTÍCULO 8° - ESTUDIO Y EXCLUSIÓN DE OFERTAS:

Una vez concluido el plazo establecido en el artículo precedente, se llevará a cabo el estudio de la documentación contenida en los sobres y las ofertas económicas de los proponentes habilitados, verificándose que la misma esté completa y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Se dará intervención a la Comisión Municipal Permanente de Evaluación de Ofertas de Concursos y Licitaciones, instituida por Decreto Nº 303 /16 como responsable de evaluar y dictaminar en relación a las ofertas recibidas, sobre la conveniencia, aceptación y/o rechazo de las mismas conforme las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Contabilidad correspondiente y responderá las eventuales impugnaciones que se hubieren producido.

Las ofertas de aquellos proponentes que no cumplan satisfactoriamente con las exigencias antes mencionadas serán excluidas.

Dicha Comisión emitirá un informe que contendrá un pormenorizado estudio técnico económico y legal de cada una de las propuestas que estén en condiciones de ser preadjudicatarias y establecerá un orden de conveniencia.

La oferta más conveniente será aquella que esté en un todo de acuerdo con las exigencias contenidas en el pliego licitatorio, conforme las previsiones establecidas en la legislación vigente. Cumplimentado lo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la adjudicación, acto que también resolverá las eventuales impugnaciones que se hubiesen producido.

ARTÍCULO 9° - MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:

La propuesta se considerará firme y válida por un término de treinta (30) días a contar desde el acto de apertura de licitación. De no mediar desistimiento por escrito del Proponente antes de su vencimiento, se prorrogará automáticamente por quince (15) días más.

ARTÍCULO 10° - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO:

Dentro de un plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la documentación correspondiente ante la Dirección de Compras, además de lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para su consideración.

ARTÍCULO 11° - DOCUMENTACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA:

Será por cuenta y cargo del Contratista:

- a) Toda otra documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todas las obligaciones antes mencionadas a cargo del Contratista incluyen el pago de Honorarios Profesionales, gastos, derechos, estampillados, etc. que se originen por estos conceptos exceptuando donde se indique lo contrario.

Las multas mencionadas tendrán carácter preventivo, por lo tanto su importe será devuelto al Contratista junto con la Recepción Provisoria siempre y cuando éste dé cumplimiento a dichas obligaciones y las mismas no generen extensión del plazo de ejecución por culpa del Contratista.

ARTÍCULO 12° - FORMA DE PAGO

El pago será efectuado por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen a partir de la firma del contrato de entrega y una vez presentada la factura correspondiente ante Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 13° - TRIBUTOS:

El Proponente absorberá en su propuesta la totalidad de los tributos vigentes a la fecha de firma del Contrato. También será por cuenta del Contratista y en consecuencia deberá incluirlo su propuesta, el pago de todas las tasas, patentes, regalías y derechos que se originen a partir de la contratación.